

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y VINCULACIÓN UNIVERSIDAD – ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **LA JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR**, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR ING. **MARDUCK CRUZ BUSTAMANTE** QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **JICOSUR** Y POR OTRA PARTE **EL INSTITUTO TECNOLÓGICO JOSÉ MARIO MOLINA PASQUEL Y HENRÍQUEZ** REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL EL **DR. HÉCTOR ENRIQUE SALGADO RODRÍGUEZ** QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"TECMM"** EN TANTO QUE, A LOS COMPARECIENTES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES" QUIENES EN ESTE ACTO FORMALIZAN EL PRESENTE CONVENIO Y LO SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS Y DECLARACIONES:

### **ANTECEDENTES**

Ante la necesidad y el gran reto de brindar una educación de calidad e integral que siga formando Profesionales de nivel Superior que requiere la Región, el Estado y el País, **"TECMM"** y **"JICOSUR"** deciden unir esfuerzos y lazos de colaboración entre ambas partes que permitan establecer actividades de cooperación recíproca, con el objetivo de contribuir, Impulsar, fortalecer y consolidar la formación de posgrados en el Estado y de mantener espacios dignos para la impartición de la educación superior en el Estado, haciendo uso de las facultades que la legislación concede al **"TECMM"** de hacerse llegar de recursos propios para facilitar su funcionamiento.

Por lo señalado anteriormente ambas partes hacen las siguientes:

### **DECLARACIONES**

**DECLARA: "TECMM".**

- I. Que es un órgano público descentralizado del Gobierno del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante decreto legislativo **25535/LX/15, del Congreso del Estado de Jalisco** publicado en el periódico oficial El Estado de Jalisco con fecha de **23 de agosto del 2016**, cuya finalidad es la de prestar el servicio de educación superior tecnológica en el Estado de Jalisco.
- II. Que tiene como objeto:
  - a. Formar profesionales de nivel superior que requiere el desarrollo del Estado de Jalisco y del país;
  - b. Realizar labores de investigación científica y tecnológica;
  - c. Extender los beneficios de la ciencia y de la tecnología hacia la sociedad;
  - d. Promover entre los miembros de su comunidad académica una formación armónica y equilibrada;
  - e. Participar en el proceso de creación, conservación, renovación y transmisión de la cultura de la ciencia y la tecnología; y
  - f. Los demás que señalen las leyes y reglamentos aplicables.
- III. Que como parte de su estructura y organización cuenta con las siguientes Unidades Académicas: Arandas, Chapala, Cocula, El Grullo, La Huerta, Lagos de Moreno, Mascota, Puerto Vallarta, Tala, Tamazula, Tequila, Zapopan y Zapotlanejo. Y que las Unidades Académicas son planteles educativos distribuidos en el territorio del Estado de Jalisco, a través de los cuales el Instituto realiza sus actividades y cumple con su objeto y fines.
- IV. Que al frente de cada Unidad Académica estará un Director que depende orgánicamente del Director General y que será su representante ante las autoridades, la comunidad académica, los estudiantes y la sociedad de la región en la que tenga su sede.

- V. Que de conformidad con el artículo 23 del decreto aludido en la declaración número uno, la representación legal corresponde a su **Director General Dr. Héctor Enrique Salgado Rodríguez**, quien acredita su representación con el nombramiento expedido en su favor el día 20 de Septiembre del 2016 por el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, mismo que a la fecha no le ha sido revocado, y se identifica con credencial para votar con el número de folio 1258678588.
- VI. Que para efectos del presente convenio tiene su domicilio, **en Camino Arenero No. 1101 Colonia El Bajío, Zapopan, Jalisco C.P. 45019 en el Edificio donde se ubica la Dirección General.**
- VII. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 en su fracción décima, de la Ley Orgánica del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez el Director General tiene la facultad de firmar el presente convenio con **"JICOSUR"**.

**DECLARA: "JICOSUR".**

- I. Que es un organismo Público Descentralizado Intermunicipal (OPDI), Integrado por los ayuntamientos municipales de La Huerta, Casimiro Castillo, Villa Purificación, Cuautitlán de García Barragán, Cihuatlán y Tomatlán, todos del Estado de Jalisco, dicho organismo esta constituido, con fecha de creación el 18 de junio de 2013, dos mil trece, publicado en el Diario Oficial de la Federación de la misma fecha y cuenta con representación legal suficiente y bastante para contratar y responder.
- II. Declara el **DIRECTOR ING. MARDUCK CRUZ BUSTAMANTE** representante de **"LA JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR "**, que su representada está operando con domicilio en calle Alfredo Bonfil No. 9, colonia Plan de Ayala, municipios de La Huerta, C.P: 48850, TELS: 3573840545
- III. Que conociendo la objeto del **"TECMM"** y consciente de la importancia que reviste la participación de recursos humanos debidamente calificados en el desarrollo de actividades productivas del país, manifiesta su interés de coadyuvar con éste, en los términos y condiciones previstos en el presente convenio, tanto en la formación y capacitación de profesionales que requieren los diferentes Sectores de la sociedad, así como en la generación de investigaciones que contribuyan al desarrollo nacional.

**DECLARAN AMBAS PARTES:**

- a. Que el presente convenio marco de colaboración, así como los convenios específicos que del mismo deriven, se regirán por los términos y condiciones previstas en este instrumento jurídico.
- b. Que se reconocen recíprocamente la personalidad y capacidad legal con la que comparecen a celebrar el presente convenio y manifiestan estar conforme con lo declarado por cada una de ellas en los capítulos respectivos.
- c. Estar comprometidos a colaborar juntos para desarrollar las mejoras que requiere el estado y el país.
- d. De conformidad con lo anterior tienen interés en establecer un convenio general universidad- empresa en los términos y condiciones que se indican en las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETIVO GENERAL.

Las partes desarrollarán programas de intercambio y colaboración mutua que contribuyan al mejor logro de los propósitos que cada una persigue. Para el cumplimiento de este objetivo, "JICOSUR" realizará las acciones que le correspondan por conducto del **L.C.P ADRIAN GUADALUPE RAMIREZ BARRIOS** que cuenta con el puesto de **COORDINADOR DE ADMINISTRACION** realizando las acciones señaladas, por su parte "TECMM" llevará a cabo sus acciones a través de el/la **L.C.P. AZUCENA OSORIO REAL** que cuenta con el puesto de **JEFA DEL DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN** con correo electrónico **azucena.osorio@lahuerta.tecmm.edu.mx**, con teléfono **01 357 384 18 84, ext. 135**.

### SEGUNDA. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a. **Servicio social.** Fortalecer la formación integral del estudiante, desarrollando una conciencia de solidaridad y compromiso con la sociedad a la que pertenece, mediante la aplicación y desarrollo de sus competencias profesionales.
- b. **Residencias profesionales.** Proponer y desarrollar programas para que los estudiantes del "TECMM", realicen sus residencias profesionales.
- c. **Visitas a la empresa o institución.** Proponer y desarrollar programas para que los alumnos y catedráticos de las unidades académicas visiten a la empresa o institución con fines de estudios, previo acuerdo particular con "JICOSUR".
- d. **Visitas a la universidad.** Promover las visitas de directivos, y personal de la empresa o institución a las unidades académicas con fines profesionales, sociales, culturales y laborales.
- e. **Estadías técnicas.** Elaborar y operar programas para que maestros de las instituciones educativas realicen estancias de trabajo e investigación con fines de actualización profesional en "JICOSUR".
- f. **Cursos de capacitación.** Contribuir en la capacitación del personal de "JICOSUR", ofreciendo cursos a costos accesibles.
- g. **Promoción Profesional y Bolsa de Trabajo.** Ofrecer oportunidad a los alumnos y / o egresados de concursar para vacantes con las que cuente "JICOSUR" mediante la publicación y difusión de oferta laboral para egresados, realización de procesos de reclutamiento masivo y ferias de empleo, así como facilitar el seguimiento de los egresados del Instituto que laboren en "JICOSUR", la cual promoverá en sus trabajadores la oportunidad de continuar sus estudios de educación superior en la Red de Campus en Jalisco del "TECMM".
- h. **Donaciones.** "JICOSUR" en medida de sus posibilidades podrá donar equipo para la realización de prácticas escolares, uso en oficinas o cualquier índole que sea en beneficio de la institución.
- i. **Desarrollo de Tecnología.** El "TECMM" a través de sus diferentes campus podrá desarrollar tecnología según las necesidades de "JICOSUR" y los acuerdos que se establezcan.
- j. **Investigaciones conjuntas.** Desarrollar proyectos conjuntos de investigación e innovación científico-tecnológicas en las áreas de interés de las partes.
- k. **Desarrollo académico y tecnológico.** Desarrollar tecnología e innovaciones de manera conjunta para contribuir a la solución de problemas regionales, y proporcionar servicios tecnológicos y/o trabajos técnicos especializados de acuerdo a las necesidades y requerimientos de los solicitantes.
- l. **Asesorías.** Esta colaboración se dará a petición expresa de las "PARTES" mediante acuerdo mutuo sobre los términos y las condiciones que regirán las asesorías, en cada caso concreto, según se establezca en el respectivo convenio específico de colaboración.
- m. **Educación Dual.** El desarrollo de actividades conjuntas derivadas del Modelo de Educación Dual.

Para la ejecución de los aspectos y las actividades señaladas con anterioridad, las "PARTES" celebrarán convenios específicos de colaboración en los cuales se detallará con precisión las actividades que habrán de llevarse a cabo en forma concreta, dichos instrumentos serán suscritos por quienes cuenten con la facultad de comprometer y representar a las "PARTES".

**TERCERA.** Para la realización del objeto de este convenio, las "PARTES" se comprometen a:

- a. En todos los casos relacionados con la materia del presente convenio marco y de los convenios específicos, permitir al personal el acceso a sus instalaciones, y facilitar el uso de equipos, instrumentos y fuentes de información de acuerdo a su disponibilidad y condiciones de la operación para cumplir con las actividades previstas en las cláusulas primera y segunda de este convenio.
- b. Proporcionar los apoyos y coordinar la colaboración necesaria para el desarrollo de las acciones derivadas del presente convenio marco.
- c. Promover los resultados obtenidos con el fin de buscar su difusión o su aplicación práctica, según sea el caso.

Por lo anterior las partes asumen las siguientes obligaciones.

**"JICOSUR" SE OBLIGA A:**

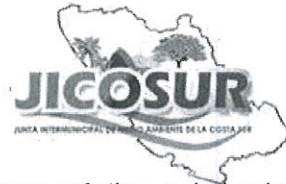
- I. Asignar áreas específicas, equipo e infraestructura, para el desarrollo de las actividades académicas.
- II. Apoyar las actividades de enseñanza- aprendizaje de los alumnos de acuerdo al programa educativo del "TECMM" y al programa operativo de "JICOSUR".
- III. Ofertar el número de plazas para prácticas de acuerdo al cupo de alumnos y la afluencia de actividades de planeación, operación y supervisión de "JICOSUR".
- IV. Aceptar que el personal docente específico asignado, supervise los programas de prácticas de los estudiantes.
- V. No proporcionar carta de aceptación para la prestación del servicio social o estancias profesionales a ningún alumno de la Red de Campus en Jalisco "TECMM" que realice tramites en forma particular.
- VI. Dictar las disposiciones correspondientes para brindar las facilidades administrativas necesarias para alcanzar los objetivos descritos con anterioridad.
- VII. Por lo que respecta a la propiedad intelectual que se pueda desarrollar producto de las relaciones que se generen entre las partes, deberá ser objeto y establecidas mediante un convenio específico que regule la materia.
- VIII. Asignar un asesor de "JICOSUR" que supervise y de seguimiento a las actividades del alumno dentro de "JICOSUR", y que al final de la residencia profesional evalúe junto con los revisores y el asesor interno del "TECMM" el informe técnico para su corrección o aprobación.

**EI "TECMM" SE OBLIGA A:**

- I. Aceptar la participación de "JICOSUR", en la formulación del plan de actividades de prácticas de campo y profesionales.
- II. Revisar y actualizar anualmente los planes de actividades académicas de las prácticas.
- III. Supervisar y evaluar el rendimiento educativo de los alumnos basándose en la instrumentación que ambas instituciones determinen.



**INSTITUTO TECNOLÓGICO**  
**JOSÉ MARIO MOLINA**  
**PASQUEL Y HENRÍQUEZ**



- IV. Contratar por su cuenta al docente o docentes, responsables del campo práctico, eximiendo desde luego a "JICOSUR" de cualquier responsabilidad laboral, fiscal y de seguridad social que al respecto pudiera existir en relación con el alumnado y con el profesorado del campo práctico.
- V. Respetar y hacer respetar a los alumnos, los lineamientos establecidos en la reglamentación interna de "JICOSUR".
- VI. Aceptar que los alumnos que cometan alguna falta a la reglamentación interior de "JICOSUR" durante su permanencia en las instalaciones, se harán acreedores a la aplicación de medidas disciplinarias correspondientes, las cuales serán impuestas por la misma en coordinación con el "TECMM".
- VII. Aceptar que las medidas disciplinarias se apliquen independientemente de la acción legal que se ejerza en caso de que la falta cometida se derive de algún delito del orden común.
- VIII. Se compromete a ofrecer confidencialidad a los proyectos desarrollados para "JICOSUR", firmando un convenio de confidencialidad de manera personal.

#### **CUARTA. DE LOS ESTUDIANTES:**

- a. Deberán estar asegurados durante su estancia en "JICOSUR" por parte del "TECMM" a través del seguro facultativo, excepto cuando por los riesgos y labores propias del trabajo de prácticas y/o alguna encomienda dada por "JICOSUR" el riesgo sea mayor y requiera ser protegido por medio de un seguro de gastos médicos, el cual será otorgado por misma.
- b. El Seguro Facultativo de antemano será dado a conocer por escrito por medio de una carta de presentación que el "TECMM" dará a los estudiantes para presentarla en "JICOSUR".
- c. La carta será proporcionada por el "TECMM".
- d. Deberán respetar los reglamentos internos de "JICOSUR".

#### **QUINTA. RELACIONES LABORALES**

- I. Las partes acuerdan que el personal asignado por cada una de las partes para la realización del presente acuerdo y los programas o proyectos que de éste deriven se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó. por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso el cumplimiento del objeto del presente acuerdo implicará relación laboral, obligación o compromiso alguno en este orden, por lo que no podrán ser considerados como patrones solidarios o sustitutos.
- II. Ambas partes se comprometen a no intervenir en asuntos laborales y/o sindicales, ni en aquellos que competan a la operación particular de cada parte y sus trabajadores.

Estas mismas disposiciones según corresponda serán aplicables a docentes o personal del instituto que efectúe estadias técnicas en "JICOSUR".

#### **SEXTA. CONFIDENCIALIDAD**

Las "PARTES" se obligan a mantener bajo estricta confidencialidad la información intercambiada, generada o acordada que se relacione con los proyectos y actividades derivadas del presente convenio, durante el tiempo que juzguen adecuado en cada caso particular, según la naturaleza de la información y el proyecto objeto del convenio específico de colaboración en cuestión.

## SEPTIMA. PROPIEDAD PATRIMONIAL E INTELECTUAL

Los derechos de propiedad intelectual que pudieran surgir con motivos de las actividades desarrolladas y derivadas del objeto del presente instrumento, (publicaciones de diversas categorías, artículos, folletos, entre otros; así como las coproducciones y su difusión), estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables y a los convenios específicos de colaboración que sobre el particular suscriban las **"PARTES"**, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichas actividades. Las **"PARTES"** podrán utilizar en sus funciones la información o resultados derivados de las actividades desarrolladas.

En caso de existir un beneficio económico, deberá estipularse en forma clara la distribución del mismo, en los instrumentos jurídicos que para tal efecto se suscriban.

## OCTAVA. VIGENCIA

Se establece que la vigencia del presente instrumento surtirá sus efectos a partir de la fecha de su última firma, su duración será por tiempo indefinido y las partes podrán de común acuerdo y en todo tiempo modificar el contenido del convenio o darlo por terminado de manera anticipada sin necesidad de resolución judicial, toda vez que no se lleven a cabo los trabajos y objetivos en este convenio de colaboración, notificando mediante aviso por escrito a la otra parte con por lo menos tres meses de anticipación.

## NOVENA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que las **"PARTES"** no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en virtud de lo cual pudieran encontrarse impedidas para cumplir oportunamente con los compromisos derivados del objeto y alcances de este convenio.

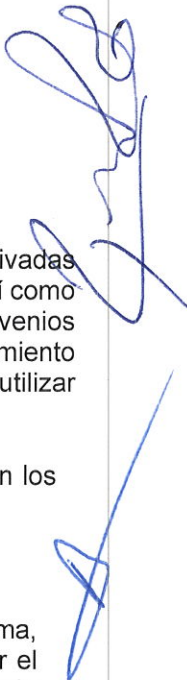
En caso de interrupción de actividades por esta causa, las **"PARTES"** se comprometen a reiniciar sus actividades inmediatamente después de que las causas de fuerza mayor hayan desaparecido en la forma y términos que las mismas determinen.

## DECIMA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

Ninguna de las **"PARTES"** podrá ceder o transferir los derechos y obligaciones derivadas del presente convenio.

## DECIMA PRIMERA. REPRESENTANTES DE LAS PARTES.

Para los efectos de este convenio, se delegan facultades por parte de **"JICOSUR"** al ING. **MARDUCK CRUZ BUSTAMANTE**, con correo electrónico **director@jicosur.org.mx** y teléfono de oficina 3573840545 y por el **"TECMM"** a **ING. GUALBERTO CASTRO MORENO**, que cuenta con el puesto de **DIRECTOR**, con correo electrónico **direccion@lahuerta.tecmm.edu.mx** y teléfono **357 38 4 18 84**.

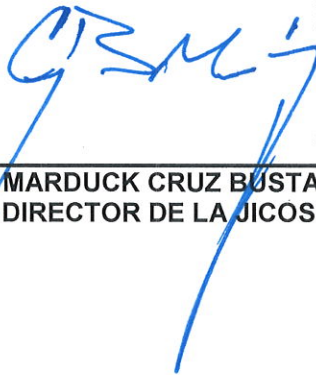


Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente acuerdo, lo firman de conformidad en la Ciudad de Zapopan, Jalisco Día 23 Mes agosto del año 2019.

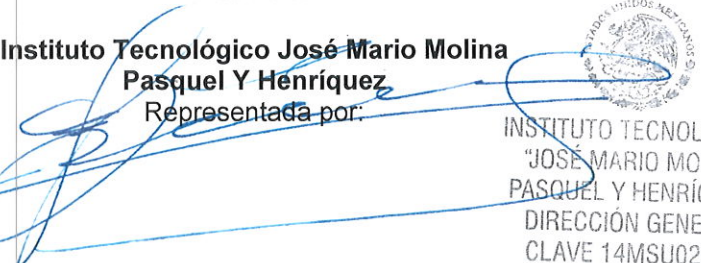
**TECMM**


**POR "JICOSUR"**  
Representada por:

**Instituto Tecnológico José Mario Molina**  
**Pasquel Y Henríquez**  
Representada por:



**DIRECCIÓN**  
**GENERAL**  

  
INSTITUTO TECNOLÓGICO  
"JOSÉ MARIO MOLINA  
PASQUEL Y HENRÍQUEZ"  
DIRECCIÓN GENERAL  
CLAVE 14MSU0295U

**ING. MARDUCK CRUZ BUSTAMANTE**  
**DIRECTOR DE LA JICOSUR**

**DR. HÉCTOR ENRIQUE SALGADO**  
**RODRÍGUEZ**  
**DIRECTOR GENERAL**

**Testigos**

**COORDINACIÓN**  
**ADMINISTRATIVA**


**L.C.P. ADRIAN GUADALUPE RAMIREZ**  
**BARRIOS**  
**COORDINADOR DE ADMINISTRACION DE**  
**LA JICOSUR**



**ING. GUALBERTO CASTRO MORENO**  
**DIRECTOR UNIDAD ACADÉMICA LA HUERTA**